RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Nº 1851-2026-MDSM/GDUR/G

EXP: 2669194

San Marcos, 29 de setiembre del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N° 010-2026-C-NUEVOPUJUN, con fecha 30 de julio del 2026; **INFORME N° 5196-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH,** con fecha 01 de setiembre del 2026; **INFORME N° 29749-2026-MDSM-GDUR/MDGCH,** con fecha 02 de setiembre del 2026; **CARTA N° 2782-2026-MDSM-GDUR/SGLO- NJAH,** con fecha 04 de setiembre del 2026; **CARTA N° 012-2026-C-NUEVOPUJUN,** con fecha 09 de setiembre del 2026; **CARTA N° 2898-2026-MDSM-GDUR/SGLO- NJAH,** con fecha 10 de setiembre del 2026; **INFORME N° 1788-2026-MDSM/OGA/SGOC,** con fecha 15 de setiembre del 2026; **CARTA N° 075-2026-MDSM/AARS-INSPECTOR DE OBRA,** con fecha 18 de setiembre del 2026; **INFORME N°5887-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH,** con fecha 24 de setiembre del 2026; **INFORME N° 33967-2026-MDSM-GDUR/MDGCH,** con fecha 24 de setiembre del 2026; **INFORME LEGAL N°1848-2026-MDSM-OGAJ,** con fecha 25 de setiembre del 2026; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2620185, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

*Que, en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, en su Artículo 209, aplicable el presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: **209.1.** El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. **209.2.** Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **209.3.** En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **209.4.** La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. **209.5.** Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. **209.6.** En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según*

Municipalidad Distrital de San Marcos

Jr. Progreso N° 332 – E-mail: gdur@munidesanmarcos.gob.pe

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Nº 1851-2026-MDSM/GDUR/G

corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. ***209.7.*** *Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.* ***209.8.*** *La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato.* ***209.9.*** *No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.*

Que, con fecha 02/10/2024, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº 1046-2024-MDSM/GDUR/G**, en su ARTICULO PRIMERO resuelve APROBAR el Expediente Técnico del proyecto: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2620185**, por el monto total de inversión de **S/ 4,908,630.52 (Cuatro millones novecientos ocho mil seiscientos treinta con 52/100 soles),** con un plazo de ejecución de ciento ochenta (**180**) días calendarios, bajo la modalidad por **CONTRATA** y sistema de contratación a **SUMA ALZADA.**

Que, con fecha 28/11/2024, el Comité de Selección, **adjudicó la buena pro** de la **LICITACIÓN PÚBLICA-SM-20-2024-MDSM/CS-1,** para la contratación de la ejecución de la obra: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2620185,** al CONSORCIO NUEVO PUJUN.

Que, con fecha 19/12/25, se suscribe el **CONTRATO N° 360-2024-MDSM/GM derivada de la L.P.-SM-20-2024-MDSM/CS-1**, para la ejecución de la obra: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2620185,** entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO NUEVO PUJUN, conformado por las empresas G & M INGENIERIA Y MAS E.I.R.L – RUC Nº 20611151196 Y SERVICIOS CONSTRUCCIÓN INGENIERÍA TRANSPORTES S.A.C. - SERCONSIT S.A.C. – RUC Nº 20601943825; cuyo representante común es el SR. GONZALES FERNANDEZ MICHEL HOMER- DNI N° 44821721; cuyo monto contractual asciende a **S/ 4,359,115.34 (Cuatro millones trecientos cincuenta y nueve mil ciento quince con 34/100 soles)**, que incluye todos los impuestos de Ley; con un plazo de ejecución de ciento ochenta (**180**) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por **contrata** y bajo el sistema de contratación a **suma alzada.**

Que, con fecha 06/01/2025, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 0541-2026-MDSM/GDUR/G**, se resuelve DESIGNAR en calidad de INSPECTOR DE OBRA del proyecto denominado: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2620185,** al Ing. Julio César Cerna – CIP Nº 83286.

Que, con fecha 20/01/2025, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO**, donde se ejecutará la obra: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2620185**.

Que, con fecha 20/01/2025, se suscribe el **ACTA DE INICIO DE OBRA**, dando inicio la ejecución de la obra: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2620185**, el cómputo del plazo de ejecución de la obra es 180 días calendarios.

Que, con fecha 12/02/2025, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN Nº 01**, de la obra: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL V° B° SAN MARCOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS SUB GERENCIA DE LIQUIDACIÓN DE OBRAS V° B° SAN MARCOS

Municipalidad Distrital de San Marcos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Nº 1851-2026-MDSM/GDUR/G

MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2620185, causada por eventos climatológicos extremos.

Que, con fecha 17/03/2025, se suscribe el **ACTA DE LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN Nº 01 Y REINICIO DE OBRA**, de la obra: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2620185**, luego de haberse superado las causales que generaron la suspensión.

Que, con fecha 25/03/2025, se suscribe el **CONTRATO N° 126-2025-MDSM/GM de la A.S.-SM-310-2024-MDSM/CS-3,** para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2620185,** entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO RURIHUAYIN, por el monto de **S/ 186,055.32 (Ciento ochenta y seis mil cincuenta y cinco con 32/100 soles)**, que incluye todos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de **210 días calendarios**, bajo la modalidad de contrata y bajo el **ESQUEMA MIXTO.**

Que, con fecha 19/08/2025, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN Nº 02**, de la obra: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2620185**, causada por el mal estado de salud del residente de obra.

Que, con fecha 28/08/2025, se suscribe el **ACTA DE LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN Nº 02 Y REINICIO DE OBRA**, de la obra: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2620185**, luego de haberse superado las causales que generaron la suspensión.

Que, con fecha 12/09/2025, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 1372-2026-MDSM/GDUR/G**, se resuelve APROBAR la solicitud de Ampliación de Plazo Nº 01 por veinticuatro (24) días calendarios, al contratista CONSORCIO NUEVO PUJUN, del proyecto denominado: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2620185,** adicionales a su plazo de ejecución contractual.

Que, con fecha 19/09/2025, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN Nº 03**, de la obra: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2620185**, causada por la demora en la aprobación de la prestación adicional de obra.

Que, con fecha 03/10/2025, se suscribe el **ADENDA Nº 01 AL CONTRATO N° 360-2024-MDSM/GM** derivada de la L.P.-SM-20-2024-MDSM/CS-1, motivada por la aprobación de la solicitud de ampliación de plazo Nº 01, con la cual se modifica la CLÁUSULA QUINTA del contrato primigenio, modificando el plazo contractual a 204 días calendarios.

Que, con fecha 25/02/2026, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 57-2026-MDSM-GM**, se APRUEBA la Reducción de Prestación Nº 01 del CONTRATO N° 360-2024-MDSM/GM derivada de la L.P.-SM-20-2024-MDSM/CS-1, respecto a la contratación para la ejecución de la obra: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con**

Municipalidad Distrital de San Marcos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1851-2026-MDSM/GDUR/G

CUI N° 2620185, por el monto de **S/ 1,053.36 (Mil cincuenta y tres con 36/100 soles, Inc. IGV)**, con una incidencia de 0.02% del monto contractual.

Que, con fecha 03/03/2026, se suscribe el **ADENDA Nº 02 AL CONTRATO N° 360-2024-MDSM/GM** derivada de la L.P.-SM-20-2024-MDSM/CS-1, motivada por la aprobación de la reducción de prestación Nº 01, con la cual se modifica la CLÁUSULA TERCERA del contrato primigenio, modificando el monto contractual a S/ 4,358,061.98.

Que, con fecha 12/03/2026, se suscribe el **ACTA DE LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN Nº 03 Y REINICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA Nº 03**, de la obra: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2620185**, luego de haberse superado las causales que generaron la suspensión.

Que, con fecha 13/03/2026, mediante asiento de cuaderno de obra N° 355 del residente de obra, se comunica que la obra ha sido culminada en su totalidad, conforme a lo establecido en el Expediente Técnico de Obra aprobado por la Entidad y ejecutada de acuerdo con los planos, especificaciones técnicas y normas vigentes. Asimismo, se solicita formalmente a la Supervisión de Obra realizar la verificación, conformidad y aprobación de todas las partidas ejecutadas, en cumplimiento de sus funciones y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Que, con fecha 13/03/2026, mediante asiento de cuaderno de obra N° 356 del supervisor, se indica que la supervisión procederá a constatar que la obra se encuentre culminada de acuerdo con los planos replanteados, especificaciones técnicas, metrados y otros documentos relevantes del expediente técnico en cumplimiento al artículo 208 del reglamento de la ley de contrataciones del estado N° 30225 numeral 208.1 de la ley de contrataciones con el estado en donde de estar conforme o inconforme se comunicará a la entidad.

Que, con fecha 14/03/2026, se suscribió el **ACTA DE CULMINACIÓN** de la obra: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2620185**, con la conformidad de los responsables de la ejecución de la obra.

Que, con fecha 16/03/2026, mediante Asiento N° 357 del supervisor, se indica que se verificó el cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, por lo tanto, se han cumplido las metas del proyecto establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la entidad, por lo que en base al ARTÍCULO 208 RECEPCIÓN DE LA OBRA Y PLAZOS del RLCE, se comunicará a la entidad para que se apersone el comité de recepción a obra en los plazos correspondientes.

Que, con fecha 26/03/2026, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 0278-2026-MDSM/GDUR/G**, se resuelve DESIGNAR el COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA del proyecto denominado: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2620185**, conformado por:

- Ing. Miguel David GIRÓN CHÁVEZ — Reg. CIP N° 106206 - Presidente
  Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
- Ing. Segundo Alberto GIRALDO ROLDAN — Reg. CIP N° 68079 - Primer Miembro
  Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública
- Ing. Néstor Javier ANTEQUERA HUAMÁN — Reg. CIP N° 204368 - Segundo Miembro
  Sub Gerente de Liquidación de Obras

Jr. Progreso N° 332 – E-mail: gdur@munidesanmarcos.gob.pe

Municipalidad Distrital de San Marcos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1851-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 24/04/2026, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 0541-2026-MDSM/GDUR/G**, se resuelve DESIGNAR en calidad de INSPECTOR DE OBRA del proyecto denominado: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2620185,** al Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán – CIP Nº 86450.

Que, con fecha 04/05/2026, se suscribe el **ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES DE RECEPCIÓN DE OBRA,** de la Obra: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº 2620185.**

Que, con fecha 02/06/2026, se suscribe el **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**, mediante el cual el comité de recepción de obra resuelve **RECEPCIONAR LA OBRA:** "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº 2620185. Ya que la infraestructura se encuentra OPERATIVA Y EN BUENAS CONDICIONES.

Que, con fecha 30 de julio del 2026, mediante **CARTA N° 010-2026-C-NUEVOPUJUN**, el representante común del CONSORCIO NUEVO PUJUN, empresa contratista, presenta a la Entidad la Liquidación de contrato de ejecución de la Obra: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2620185,** para su trámite correspondiente.

Que, con fecha 01 de setiembre del 2026, mediante **INFORME N° 5196-2026-MDSM-GDUR/SGLO- NJAH**, el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, Sub Gerente de Liquidaciones de Obras, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados, del proyecto denominado: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2620185**, al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural y con atención a la Sub Gerencia de Contabilidad.

Que, con fecha 02 de setiembre del 2026, mediante **INFORME N° 29749-2026-MDSM-GDUR/MDGCH,** el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remite la solicitud de conciliación financiera contable del proyecto: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2620185**, al Gerente de la Oficina General de Administración.

Que, con fecha 04 de setiembre del 2026, mediante **CARTA N° 2782-2026-MDSM-GDUR/SGLO- NJAH**, el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, Sub Gerente de Liquidaciones de Obras, notifica al representante común del CONSORCIO NUEVO PUJUN, las observaciones a la liquidación de contrato de obra del proyecto denominado: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2620185.**

Que, con fecha 09 de setiembre del 2026, mediante **CARTA N° 012-2026-C-NUEVOPUJUN**, el representante común del CONSORCIO NUEVO PUJUN, empresa contratista, presenta a la Entidad la subsanación de la Liquidación de ejecución de la Obra: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2620185,** para su trámite correspondiente.

Que, con fecha 10 de setiembre del 2026, mediante **CARTA N° 2898-2026-MDSM-GDUR/SGLO- NJAH**, el Ing. Nestor Javier Antequera Huamán, Sub Gerente de Liquidaciones de Obras, solicita al Ing. Reyes Santillán Andrés Avelino, Inspector de obra, la revisión, emisión de sus propios cálculos y emisión del informe de conformidad de la liquidación de

Jr. Progreso N° 332 – E-mail: gdur@munidesanmarcos.gob.pe

Municipalidad de San Marcos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Nº 1851-2026-MDSM/GDUR/G

contrato de obra del proyecto: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2620185.**

Que, con fecha 15 de setiembre del 2026, mediante **INFORME N° 1788-2026-MDSM/OGA/SGOC**, el Sub Gerente de la Oficina de Contabilidad, remite con atención al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, la Conciliación Financiera, donde la Sub gerencia de contabilidad procedió con la verificación y análisis de los registros correspondientes al periodo fiscal 2025-2026 en el SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (SIAF), relacionados a la ejecución de la obra denominada: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2620185**, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de **S/ 4,358,061.98 (Cuatro millones trescientos cincuenta y ocho mil sesenta y uno con 98/100 soles),** a favor de la empresa **"CONSORCIO NUEVO PUJUN"**, teniendo como operador tributario a la empresa "G & M INGENIERIA Y MAS E.I.R.L", conciliando con el informe de liquidación y contrato del proyecto quedando como resultado la siguiente información.

AÑO Y N° DE LA CERTIFICACIÓN	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACIÓN	REDUCCIÓN DE PRESTACIÓN Nº 01	MONTO DEVENGADO Y GIRADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2025-1796 2025-2784 2025-3620 2025-5576 2025-6308 2025-7207 2025-7365 2025-8978 2025-10233 2026-9070	S/ 14,359,115.34	(S/ 1,053.36)	S/ 4,358,061.98	S/ 0.00

Que, con fecha 18 de setiembre del 2026, mediante **CARTA N° 075-2026-MDSM/AARS-INSPECTOR DE OBRA**, el Ing. Reyes Santillán Andrés Avelino, Inspector de obra, emite el informe de conformidad de la liquidación de contrato de la Obra: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2620185.**

Que, con fecha 24 de setiembre del 2026, mediante **INFORME N°5887-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH,** la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2620185.** Asimismo, informa que ha revisado la documentación contenida en la liquidación, la cual se encuentra **CONFORME,** y cumple con los trámites administrativos necesarios, por lo que otorga el consentimiento para su **APROBACION** de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el apartado X. de su informe, el cual es el siguiente:

Jr. Progreso N° 332 – E-mail: gdur@munidesanmarcos.gob.pe

Municipalidad Distrital de San Marcos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Nº 1851-2026-MDSM/GDUR/G

(...)

X. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE EJECUCIÓN DE CONTRATO

	SIN IGV	INC IGV
MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/ 3,694,165.54	S/ 4,359,115.34
REDUCCIÓN DE PRESTACIÓN	S/ 892.68	S/ 1,053.36
ADICIONAL DE OBRA	S/ 0.00	S/ 0.00
EJECUCIÓN CONTRATO PRINCIPAL	S/ 3,693,272.86	S/ 4,358,061.98
MONTO TOTAL A VALORIZAR	S/ 3,693,272.86	S/ 4,358,061.98
RETENCIÓN COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 369,416.56	S/ 435,911.54

ITEM	CONCEPTO		MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) SIN IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) INC IGV
TOTAL DE VALORIZACIONES			S/ 3,693,272.86	S/ 4,358,061.98	S/ 20,009.39	S/ 23,611.08
SALDO DE OBRA			S/ 0.00	S/ 0.00		
VALORIZACIONES DEL CONTRATO PRINCIPAL			S/ 3,693,272.86	S/ 4,358,061.98	S/ 20,009.39	S/ 23,611.08
1	VALORIZACION N° 01	Ene-25	S/ 506,528.43	S/ 597,703.55	S/ 2,026.11	S/ 2,390.81
2	VALORIZACION N° 02	Feb-25	S/ 242,659.28	S/ 286,337.95	S/ 1,213.30	S/ 1,431.69
3	VALORIZACION N° 03	Mar-25	S/ 427,930.71	S/ 504,958.24	S/ 1,711.72	S/ 2,019.83
4	VALORIZACION N° 04	Abr-25	S/ 326,941.04	S/ 385,790.43	S/ 2,288.59	S/ 2,700.54
5	VALORIZACION N° 05	May-25	S/ 432,764.31	S/ 510,661.89	S/ 3,894.88	S/ 4,595.96
6	VALORIZACION N° 06	Jun-25	S/ 348,891.41	S/ 411,691.86	S/ 2,791.13	S/ 3,293.53
7	VALORIZACION N° 07	Jul-25	S/ 93,233.52	S/ 110,015.55	S/ 559.40	S/ 660.09
8	VALORIZACION N° 08	Ago-25	S/ 882,932.45	S/ 1,041,860.29	S/ 4,414.66	S/ 5,209.30
9	VALORIZACION N° 09	Set-25	S/ 397,767.38	S/ 469,365.51	S/ 0.00	S/ 0.00
10	VALORIZACION N° 10	Mar-26	S/ 33,624.33	S/ 39,676.71	S/ 1,109.60	S/ 1,309.33

IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)		S/ 664,789.11		S/ 3,601.69
COSTO PARCIAL DE EJECUCION (a)	S/ 3,693,272.86	S/ 4,358,061.98	S/ 20,009.39	S/ 23,611.08

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	SIN IGV	INC IGV
	S/ 20,009.39	S/ 23,611.08
REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL	S/ 20,009.39	S/ 23,611.08

COSTO PARCIAL DE EJECUCION	(a) + (b)	S/ 3,713,282.25	S/ 4,381,673.06

PENALIDADES COBRADAS POR LA ENTIDAD DURANTE LA EJECUCION	SIN IGV	INC IGV
	S/ 6,800.85	S/ 8,025.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL V° B° SAN MARCOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SUB GERENCIA DE LIQUIDACIÓN DE OBRAS V° B° SAN MARCOS

Municipalidad de San Marcos

PENALIDAD VALORIZACION Nº 05	S/ 6,800.85	S/ 8,025.00

COSTO FINAL DEL PROYECTO	**S/ 3,713,282.25**	**S/ 4,381,673.06**
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 668,390.81	
COSTO FINAL DEL PROYECTO	**S/ 4,381,673.06**	**S/ 4,381,673.06**

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	**SIN IGV**	**INC IGV**
	S/ 369,416.56	**S/ 435,911.54**
RETENCIÓN COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 369,416.56	S/ 435,911.54

(...)

XI. ANÁLISIS

1. El **ACTA DE RECEPCIÓN** de la obra: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2620185**, se suscribió el 02 de junio del 2026.
2. El plazo que tiene el Contratista para presentar la Liquidación de contrato de Obra del proyecto denominado: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2620185**, comienza el 03 de junio del 2026 y Culmina el 01 de agosto del 2026.
3. El contratista presentó la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2620185**, a la Entidad el 30 de julio del 2026, cumpliendo con los plazos establecidos en el numeral 209.1 del Art. 209 del Reglamento de la Ley Nº 30225.
4. Con fecha 04 de setiembre del 2026, la entidad emite las observaciones a la liquidación presentada por el contratista, cumpliendo con el plazo establecido en el numeral 209.2 del Art. 209 del R.L.C.E. El contratista subsana las observaciones y reingresa a la entidad el expediente de liquidación de contrato de obra, con fecha 09 de setiembre del 2026, luego de 05 días de notificadas las observaciones, estando dentro del plazo indicado en el numeral precedente.
5. La entidad solicitó al inspector de obra la revisión y emisión del informe de conformidad de la liquidación de obra presentada por el contratista, con fecha 10 de setiembre del 2026, otorgándole 10 días para su pronunciamiento, obteniendo como resultado el informe de conformidad de la liquidación, con fecha 18 de setiembre del 2026, habiendo cumplido con el plazo indicado por la entidad.
6. Revisada la documentación contenida en el expediente de la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2620185**, contando con la conformidad por parte del inspector de obra, y habiendo cumplido con los trámites administrativos, esta Sub Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N° 344-2018-EF).

   Cabe mencionar que la obra cuenta con RECEPCIÓN DE OBRA, suscrita el 02 de junio del 2026, y conforme con lo indicado en el numeral 208.1 del artículo 208 de la Ley 30225, Ley de contrataciones del Estado, indica

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MARCOS – GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL – Vº Bº
MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MARCOS – SUB GERENCIA DE LIQUIDACIÓN DE OBRAS – Vº Bº

Municipalidad Distrital de San Marcos

que, en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a ésta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

Conforme a ello el supervisor de obra, ING. MEJIA QUIROZ VICTOR - CIP N° 74174 que estuvo a cargo de la supervisión de la obra durante el periodo del 08/04/2025 al 17/03/2026), es el responsable de la verificación de la debida culminación de la obra y emitir el certificado de conformidad técnica.

XII. CONCLUSIONES

1. De los cálculos realizados, se considera que la Liquidación de Contrato de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de la obra: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2620185.**

2. La Sub Gerencia de Liquidación de Obra, **APRUEBA** la Liquidación de Contrato de Obra, del proyecto denominado: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2620185,** con un costo de ejecución final de **S/ 4,381,673.06 (Cuatro millones trescientos ochenta y un mil seiscientos setenta y tres con 06/100 soles)** Inc. IGV, en la cual contempla lo siguiente:

   - **El monto total de las valorizaciones pagadas**, según la Liquidación de Contrato de Obra asciende a **S/ 4,358,061.98 (Cuatro millones trescientos cincuenta y ocho mil sesenta y uno con 98/100 soles)** Inc. IGV.
   - **Saldo a favor del Contratista** por concepto de **Reajuste de Precios**, es de **S/ 23,611.08 (Veintitrés mil seiscientos once con 08/100 soles)** Inc. IGV.
   - La devolución de la RETENCIÓN DEL 10% como garantía de fiel cumplimiento, del contrato principal de Obra, es por el monto total de **S/ 435,911.54 (Cuatrocientos treinta y cinco mil novecientos once con 54/100 soles)**, que deberá ser devuelto al contratista después de la aprobación de la liquidación mediante resolución.

3. La sub gerencia de liquidación de obra deja constancia, que ni la suscripción de acta de recepción de la obra, ni la conformidad de la liquidación de contrato de obra enerven el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el **Artículo 173 de la ley 30225 Reglamento De La Ley De Contrataciones Del Estado**.

XIII. RECOMENDACIÓN

1. Se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicitar opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica antes de proseguir con la emisión de la resolución de aprobación de liquidación de contrato de obra, en cumplimiento a la "Directiva que establece lineamientos generales para los procesos de liquidación de obras y liquidación de consultoría de supervisión de obra en la Municipalidad Distrital de San Marcos en el marco de la LEY 30225" aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 08-2026-MDSM-GM de fecha 19 de enero del 2026.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MARCOS – GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL – V° B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MARCOS – SUB GERENCIA DE LIQUIDACIÓN DE OBRAS – V° B°

Municipalidad Distrital de San Marcos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Nº 1851-2026-MDSM/GDUR/G

2. Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del contratista.

3. Una vez emitida el acto resolutivo el expediente de liquidación debe ser devuelto a esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, para su resguardo y archivamiento.

(...)

Que, con fecha 24 de setiembre del 2026, mediante **INFORME N° 33967-2026-MDSM-GDUR/MDGCH,** el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, opinión legal para aprobación de liquidación de obra mediante acto resolutivo del proyecto: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2620185**, al Gerente de la Oficina General de Administración;

Que, con fecha 25 de setiembre del 2026, mediante **INFORME LEGAL N°1848-2026-MDSM-OGAJ**, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal sobre la aprobación de la liquidación del contrato de la obra: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2620185**, en la cual concluye que, determinar si la liquidación cumple o no con las condiciones y/o requisitos necesarios para su aprobación, corresponde a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; así mismo señala que el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, de encontrar conforme la liquidación del contrato de obra, debe formalizar su aprobación vía resolución en mérito a las facultades delegadas;

Que, de acuerdo con la **Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de ejecución de la Obra: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2620185,** resulta procedente los fundamentos expuestos en la: **CARTA N° 010-2026-C-NUEVOPUJUN; INFORME N° 5196-2026-MDSM-GDUR/SGLO- NJAH; INFORME N° 29749-2026-MDSM-GDUR/MDGCH; CARTA N° 2782-2026-MDSM-GDUR/SGLO- NJAH; CARTA N° 012-2026-C-NUEVOPUJUN; CARTA N° 2898-2026-MDSM-GDUR/SGLO- NJAH; INFORME N° 1788-2026-MDSM/OGA/SGOC; CARTA N° 075-2026-MDSM/AARS-INSPECTOR DE OBRA; INFORME N°5887-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH; INFORME N° 33967-2026-MDSM-GDUR/MDGCH; INFORME LEGAL N°1848-2026-MDSM-OGAJ;**

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°0170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

Jr. Progreso N° 332 – E-mail: gdur@munidesanmarcos.gob.pe

Municipalidad Distrital de San Marcos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1851-2026-MDSM/GDUR/G

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación de Contrato de la Obra: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2620185**, siendo su costo de ejecución final **S/ 4,381,673.06 (Son: Cuatro Millones Trecientos Ochenta y Un Mil Seiscientos Setenta y Tres con 06/100 soles) inc. IGV.**

DESCRIPCION	MONTO
POR CONCEPTO DE VALORIZACIONES CONTRACTUALES (PAGADO)	S/ 4,358,061.98
POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS (SALDO)	S/ 23,611.08
MONTO TOTAL DE EJECUCION	**S/ 4,381,673.06**

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el **PAGO POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS** a favor del **CONSORCIO NUEVO PUJUN, la suma de S/ 23,611.08 (Son: Veintitrés Mil Seiscientos Onces con 08/100 soles) Inc. IGV.**

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la **DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a favor del **CONSORCIO NUEVO PUJUN** la suma de **S/ 435,911.54 (Son: Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Novecientos Once con 54/100 soles) Inc. IGV.**

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTÍCULO QUINTO. – DEJAR CONSTANCIA que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enerven el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

ARTICULO SEXTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.P. N° 198594

Archivo
GDUR
Exp: 2669194

Municipalidad Distrital de San Marcos